

Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 0114 -2020-GG-SBCH

Chiclayo, 27 de Noviembre del 2020.

VISTO:

Que, visto el Informe No 000186-2020-SBCH/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 26 /11/2020, Proveído de Gerencia No 217-2020-GG/SBCH, Registro No 198867.005, de fecha 27/11/2020, inserto en el Informe y anexos, en el cual dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica, se proyecte la Resolución de Gerencia General de Aprobación de la Actualización de la Directiva para el Arrendamiento del Patrimonio Inmobiliario de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, reguló la naturaleza jurídica, sus funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencias, teniendo como objetivo prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado.

Que, el Gerente General es el Representante legal de la Sociedad de Beneficencia y máxima Autoridad Administrativa de la Sociedad de Beneficencia, encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia, aprobar el reglamento de actividades comerciales, suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución, así como ejercer las demás funciones que le asigne el Directorio, y la normatividad vigente.

Que, es necesario y urgente actualizar nuestras Directivas, regular sus procedimientos, atribuciones, y responsabilidades, implementando mecanismos que permitan alcanzar nuestros objetivos, a fin de lograr la eficacia, su eficiencia y efectividad en relación a los Arrendamientos de inmuebles de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo.

Que mediante el Informe N° 345-2020/SBCH-SGGI y anexos de fecha 10/11/20, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria, solicitando la Actualización de Directiva de Arrendamiento del Patrimonio Inmobiliario de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo aprobado mediante R/P. No 143-2017-P-SBCH, de fecha 05/10/17, teniendo en cuenta las recomendaciones propuestas en el Informe Legal No 261-2019 y en aplicación del Decreto Legislativo 1411.

Que, visto el Informe No 000186-2020-SBCH/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 26 /11/2020, donde señala que luego de haber revisado y analizado la citada Directiva, cumple con presentarla con las Modificaciones pertinentes, procediendo a su Visación respectiva, debiendo ser esta aprobada mediante Resolución de Gerencia General.

Estando a los considerandos precedentes, y a las facultades concedidas en la Resolución N° 0059-2020-P/SBCH de fecha 03 de Noviembre 2020.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
SECRETARÍA EJECUTIVA
Se Copia fiel del original que tengo
a la vista.

Juan M. Orbeagozo Chafloque
FEBATARIO

03 DIC. 2020

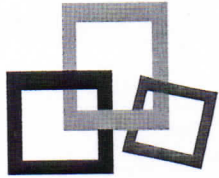
Juan M. Orbeagozo Chafloque
FEBATARIO

Es copia fiel del original que tengo
a la vista.

ELIAS AGUIRRE Nº 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 - 233691 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico beneficienciasbch@sbch.gob.pe



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0114 -2020-G-SBCH

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Actualización de la Directiva denominada "DIRECTIVA PARA EL ARRENDAMIENTO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO, la misma que consta de 13 páginas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto la Directiva aprobada mediante Resolución de Presidencia de Directorio No 143-2017-P/SBCH, de fecha 05 de Octubre 2017.



ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Gerencia de Gestión de Negocios, Sub Gerente de Gestión de Negocios, Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria, así como los Órganos Administrativos el cumplimiento de la presente Directiva, así como su correspondiente distribución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente resolución, se publique en la página institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Lic. James Edward Barragán Marín
GERENTE GENERAL (e)

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO :
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

03 DIC. 2020